Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21 592

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CAAGUAZÚ

RESOLUCIÓN N° 72.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Coronel Oviedo, 31de octubre de 2.013.-

VISTO: El Acta N° 45 de fecha 31 de octubre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de ésta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas; el, ----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.-

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR excepcionalmente en forma directa en el segundo llamado a Contratación Directa PAC ID N° 254.212, para "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION" a la empresa: **ENVING S.R.L.** por un total de **Gs. 65.000.000 (guaraníes sesenta y cinco millones),** incluidas todas las carga impositivas que correspondan, siendo la única oferta presentada conforme a la carta de invitación y la Ley 2051/03, en el segundo llamado considerándose agotadas las instancias para la obtención de más ofertas, con precios normales del mercado y similares a los de referencia y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 in "c" ... de la Ley 2051/03, que establece: ... "*bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". **SUSCRIBIR** el Contrato Abierto con la empresa **ENVING S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. **32.500.000**.- (Guaraníes treinta y dos millones quinientos mil.) y un monto máximo de Gs. **65.000.000**.- (Guaraníes sesenta y cinco millones.), con vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 30 de setiembre del año 2.014. DESCALIFICAR la oferta presentada por la empresa TECNOFRIO de Pascual Torres, por no haber presentado documentos que certifiquen la experiencia de la empresa en servicios de la misma envergadura, específicamente no ha presentado contratos de provisión de servicios de los años 2008, 2009 y 2010.----------

Art. 2°: DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa PAC ID N° 256.073 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUIN", considerando que la única oferta presentada por DISTRIBUIDORA SANTA CLARA DE GRACIELA ZORRILLA no ha presentado documentos de carácter sustancial como la Autorización del fabricante, representante o distribuidor en el país para las marcas ofertadas. DESCALIFICAR la oferta presentada por DISTRIBUIDORA SANTA CLARA DE GRACIELA ZORRILLA por lo mencionado precedentemente.----------

Art. 3°: AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 001-001-0000230, de fecha 30 de octubre de 2013, de Gs. 329.000; y N° 001-001-0000231 de fecha 31 de octubre de 2013, de Gs. 1.535.500, totalizando la suma de **Gs. 1.864.500 (guaraníes un millón ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos)**, remitida por la Firma CONFITERIA Y ROTISERIA MARIA EMILIA, por la provisión de servicios gastronómicos a la institución.----------

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21 592

RESOLUCIÓN N° 72.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Coronel Oviedo, 31de octubre de 2.013.-

Art. 4°: AUTORIZAR el servicio de Mantenimiento Reparador de los Ascensores de la institución, según Nota de Presupuesto N° 927/13 de fecha 30 de octubre de 2013, de **Gs. 3.940.000 (guaraníes tres millones novecientos cuarenta mil)**, remitida por la Firma COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L.----------

Art. 5°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 6°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

DR. CARLILE W. GAUTO S.
PDTE. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Abog. ALBERTO GODOY VERA
Miembro del Tribunal de Apelación

DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 21.592

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú